

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso de: BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO
Contra: SAUL BOTERO MEJIA.
Solicitante: ANA SIDIA ZARATE DE BOTERO

Surtido el trámite contemplado por el artículo 597-10 del C.G.P., se dispone:

Decretar el LEVANTAMIENTO de la medida cautelar de embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-252885 a nombre de SAUL BOTERO MEJIA (q.e.p.d.), y que fueran comunicados mediante oficio No 1761 de fecha 105-12-1990. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO No.</p> <p>__75__</p> <p>Hoy __09-12-2022__</p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--

Ptg.